



Deporte

Juegos Inter
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE Actividades Subacuáticas



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Actividades Subacuáticas.

Artículo 1º. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO		
Prejuvenil	Mujer	2011		2012
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance: Actividades Subacuáticas tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	M	H	M	H	M	H
Prejuvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y pruebas:

SUPERFICIE			BIALETAS			APNEA		
Prueba	Mujer	Hombre	Prueba	Mujer	Hombre	Prueba	Mujer	Hombre
50 m	X	X	50 m	X	X	50 m	X	X
100 m	X	X	100 m	X	X	4X50 m	Mixto	
200 m	X	X	200 m	X	X			
400 m	X	X	400 m	X	X			
800 m	X	X	4X100 m	Mixto				
4x50 m	X	X						
4x100 m	X	X						

Artículo 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1º. La Modalidad de relevos debe inscribirse en la plataforma, de acuerdo con los cupos asignados a los departamentos y/o Bogotá DC, si no queda inscrita la modalidad en plataforma, no podrán participar en la Fase

Final Nacional. En las reuniones técnicas correspondientes solo se podrá confirmar la participación en la prueba.

Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS. El Comité Organizador Nacional establece las jornadas de competencia del campeonato de Actividades Subacuáticas para la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN:

JORNADA 1				JORNADA 2			
Nº	Prueba	Categoría	Sexo	Nº	Prueba	Categoría	Sexo
1	800 SF	Prejuvenil	Mujer	17	400 SF	Prejuvenil	Mujer
2	800 SF	Juvenil	Mujer	18	400 SF	Juvenil	Mujer
3	800 SF	Prejuvenil	Hombre	19	400 SF	Prejuvenil	Hombre
4	800 SF	Juvenil	Hombre	20	400 SF	Juvenil	Hombre
5	100 BF	Prejuvenil	Mujer	21	50 BF	Prejuvenil	Mujer
6	100 BF	Juvenil	Mujer	22	50 BF	Juvenil	Mujer
7	100 BF	Prejuvenil	Hombre	23	50 BF	Prejuvenil	Hombre
8	100 BF	Juvenil	Hombre	24	50 BF	Juvenil	Hombre
9	100 SF	Prejuvenil	Mujer	25	4X50 AP	Prejuvenil	Mixto
10	100 SF	Juvenil	Mujer	26	4X50 AP	Juvenil	Mixto
11	100 SF	Prejuvenil	Hombre				
12	100 SF	Juvenil	Hombre				
13	4X50 SF	Prejuvenil	Mujer				
14	4X50 SF	Juvenil	Mujer				
15	4X50 SF	Prejuvenil	Hombre				
16	4X50 SF	Juvenil	Hombre				

JORNADA 3				JORNADA 4			
Nº	Prueba	Categoría	Sexo	Nº	Prueba	Categoría	Sexo
27	50 SF	Prejuvenil	Mujer	39	200 SF	Prejuvenil	Mujer
28	50 SF	Juvenil	Mujer	40	200 SF	Juvenil	Mujer
29	50 SF	Prejuvenil	Hombre	41	200 SF	Prejuvenil	Hombre
30	50 SF	Juvenil	Hombre	42	200 SF	Juvenil	Hombre
31	400 BF	Prejuvenil	Mujer	43	200 BF	Prejuvenil	Mujer
32	400 BF	Juvenil	Mujer	44	200 BF	Juvenil	Mujer
33	400 BF	Prejuvenil	Hombre	45	200 BF	Prejuvenil	Hombre
34	400 BF	Juvenil	Hombre	46	200 BF	Juvenil	Hombre
35	4X100 SF	Prejuvenil	Mujer	47	50 APN	Prejuvenil	Mujer
36	4X100 SF	Juvenil	Mujer	48	50 APN	Juvenil	Mujer
37	4X100 SF	Prejuvenil	Hombre	49	50 APN	Prejuvenil	Hombre
38	4X100 SF	Juvenil	Hombre	50	50 APN	Juvenil	Hombre
				51	4X100 BF	Prejuvenil	Mixto
				52	4X100 BF	Juvenil	Mixto

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Los deportistas podrán inscribir máximo nueve (9) pruebas en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales de la siguiente manera:

Máximo cinco (5) pruebas individuales.

Máximo cuatro (4) pruebas de relevo.

Por jornada, un nadador podrá competir en máximo dos (2) pruebas individuales y una (1) de relevo.

Se podrá promover como máximo dos (2) deportistas por cada categoría, prueba y género, de la misma delegación.

Para que la prueba sea válida y los deportistas se promuevan a la siguiente fase de competencia, el evento de clasificación deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Todos los nadadores promovidos en pruebas individuales pueden participar en las pruebas de relevos. Solamente se permite formar equipos para relevos con nadadores de la misma delegación y que estén debidamente inscritos y promovidos por departamento y/o Bogotá D.C, en cada una de las pruebas de relevos, podrán participar máximo con un (1) equipo.

Las pruebas de relevos deben ser inscritas por los departamentos y/o Bogotá D.C, en el proceso de promoción e inscripción de los deportistas a la fase Final Nacional, si los departamentos y/o Bogotá D.C, no inscriben estas pruebas, no podrán participar.

En el momento en que un (1) deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.

Artículo 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58 de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

Artículo 5°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	PREJUVENIL			JUVENIL			Total
	Mujer	Hombre	Mixto	Mujer	Hombre	Mixto	
Dorada	12	12	2	12	12	2	52
Plateada	12	12	2	12	12	2	52
Color Bronce	12	12	2	12	12	2	52

Parágrafo 1°: Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

Artículo 6°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la **Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S.**, adoptadas por la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, vigentes a la ficha de Inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Actividades Subacuáticas, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, Febrero de 2025.



Andrea Avila

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales